



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2023-MDSL/C

San Luis, 26 de octubre del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS: En Sesión Extraordinaria de la fecha, el Expediente N° 1169-2023 presentado por el Hogar Clínica San Juan de Dios, el Informe N° 807-2023-MDSL/GAF-SGRH e Informe N° 1166-2023-MDSL/GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Memorandum N° 324-2023-MDSL/SG-SGIIIPV de la Subgerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal, el Informe N° 164-2023-MDSL/GPEP de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el Informe Legal N° 381-2023-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 1589-2023-GM-MDSL de la Gerencia Municipal, la Carta N° 166-2023-MDSL-SG de la Secretaría General, el Dictamen N° 016-2023-CEPAL-CM/MDSL de la Comisión de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, siendo que el artículo 41 de la citada Ley establece que los Acuerdos de Concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el numeral 26 del artículo 9 de la referida Ley, se establece que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece en su artículo 88 inciso 3, que se celebran convenios de colaboración entre entidades a través de sus representantes autorizados siendo celebrados dentro de la ley en el ámbito de su respectiva competencia, con naturaleza obligatoria para las partes;

Que, mediante Expediente N° 1169-2023 de fecha 05 de julio de 2023, el Hogar Clínica San Juan de Dios presenta una propuesta de Convenio con beneficios corporativos en salud para los trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Luis. Dicho convenio tiene por objeto brindar a los trabajadores de la Municipalidad y sus familiares directos (esposa o esposo, hijos y padres) una opción amplia de beneficios en atenciones médicas, a una tarifa preferencial;



GOBIERNO REGIONAL
SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

Que, mediante Informe N° 807-2023-MDSL/GAF-SGRH de fecha 12 de julio de 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que el Hogar Clínica San Juan de Dios propone la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de San Luis, a fin de brindar beneficios exclusivos para sus trabajadores y familiares directos, en servicios de salud; solicitando derive su informe a la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto para que emita opinión técnica;

Que, mediante Memorándum N° 324-2023-MDSL/SG-SGIIPV de fecha 12 de julio de 2023, la Subgerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal otorgar opinión favorable en cuanto a la suscripción del convenio con el Hogar Clínica San Juan de Dios;

Que, mediante Informe N° 164-2023-MDSL/GPEP de fecha 22 de agosto de 2023, la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto señala que el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional presenta dieciocho cláusulas, entre ellas, el objeto, los compromisos de las partes, el financiamiento, la coordinación, modificaciones y entre otros aspectos; asimismo, señala que se encuentra alineado a las funciones de los órganos y unidades orgánicas intervinientes, así como, vinculado a los planes y políticas de la Municipalidad, además no irrogará gasto alguno; por lo que otorga opinión favorable para su suscripción;

Que, mediante Informe Legal N° 381-2023-MDSL-GAJ de fecha 29 de septiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, considerando que resulta viable la aprobación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Hogar Clínica San Juan de Dios y la Municipalidad Distrital de San Luis;

Que, mediante Memorándum N° 1589-2023-GM-MDSL de fecha 03 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, a fin de que proceda con lo dispuesto en el artículo 23 y 25 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza N° 289-MDSL/C;

Que, mediante Carta N° 166-2023-MDSL-SG de fecha 05 de octubre de 2023, la Secretaría General remite los actuados a la Comisión Ordinaria de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales, con el objeto de que procedan a su revisión y dictamen conforme a los artículos 73 y 83 del Reglamento Interno del Concejo;

Que, mediante Informe N° 1166-2023-MDSL/GAF-SGRH de fecha 12 de octubre de 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos remite información complementaria sobre el proyecto de convenio a suscribirse;

Que, mediante Dictamen N° 016-2023-CEPAL-CM/MDSL de fecha 17 de octubre de 2023, la Comisión de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales recomienda al Concejo Municipal aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Hogar Clínica San Juan de Dios y la Municipalidad Distrital de San Luis;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 26 del artículo 9 y artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la celebración del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Hogar Clínica San Juan de Dios y la Municipalidad Distrital de San Luis"; el que será suscrito por el Alcalde en representación de la Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Recursos Humanos, la ejecución del convenio aprobado en el artículo primero y a las unidades orgánicas involucradas efectuar las acciones pertinentes para su cumplimiento y ejecución.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Abg. Mario Ángel Salazar Paz
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

RICARDO ROBERT PEREZ CASTRO
ALCALDE